



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00241-00
DEMANDANTE : ARRENDAMIENTOS EL TRIANGULO LTDA Nit. 900050821-9
DEMANDADOS : CARLOS MARIO GAVIRIA RESTREPO CC. 8.402.405
PASTORA GONZALEZ DE TORRES CC. 21.383.653

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, dentro del presente asunto se encuentra pendiente el diligenciamiento de la notificación de los demandados. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 761
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente y en vista que desde el 12 de enero de 2021 se libró mandamiento de pago y a la fecha la parte actora no ha realizado gestión alguna para notificarla, se le otorgara a esta el termino de 30 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia para que proceda a ejecutar dicha carga, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y desistir de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia se disponga a notificarle el mandamiento de pago a los demandados, de no cumplir con esta carga el Despacho decretara el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f30a01bf993f4570e775ae36fb4a1222d2026b96ea039490dd4e37fe321e6189

Documento generado en 16/04/2021 12:45:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO